

ACUERDO N° 159/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" aprobado por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe del Proceso CM-JNDAP N° 137/2022 de 18 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: "el Proceso de Selección de Secretaria (o) de Juzgado Ordinario y Auxiliar/Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Capital y Provincia, para los Distritos Judiciales de Potosí y Pando, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 19/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente, en conformidad a la reglamentación que la rige; en consecuencia se recomienda la remisión a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de las LISTAS FINALES descritas precedentemente, del proceso de selección de las y los postulantes, las que consignan la calificación final, ordenadas de mayor a menor puntaje, a los fines de su consideración y aprobación".

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general".

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: "Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales que tiene por objeto, *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarias (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 131/2022, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 19/2022, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 151/2021 manifiesta que: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 52.VI del Acuerdo N° 151/2021 señala que: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/ALCM

ACUERDO N° 158/2022

Página 2



habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo”.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de la Convocatoria Pública Nacional N° 19/2022 aprobado mediante Acuerdo N° 131/2022, consignados en el Informe del Proceso CM-JNDAP N° 137/2022 de 18 de julio, por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Pando para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 21 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.I y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 19/2022
AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIA DE JUZGADO ORDINARIO DE CAPITAL -
PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	NOTA FINAL
1	MOREIRA FLORES	FABIOLA	4213884	52	25	77
2	REA VACA	MARIOLY	10842968	52	25	77
3	GUZMAN ESPINOZA	ESTEFANI	13824008	50	25	75
4	ASISTIRI MENDOZA	LITON	6007036	42	30	72
5	MEJIA MIATHA	YANDRIA	4203793	42	27	69
6	CALDERON SEEGHERS	MARIO EDUARDO	5716199	46	20	66
7	VELASQUEZ MINAYA	EDNA	6781532	48	12	60



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



8	OTOYA TOLA	JAVIER	9132024	44	11	55
9	PACOSILLO HUAYHUA	VIRGINIA YOLANDA	6466536	46	9	55

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 19/2022
AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIA DE JUZGADO ORDINARIO DE
PROVINCIA - PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Examen	Nota de Méritos	NOTA FINAL
1	No se presentaron postulantes					

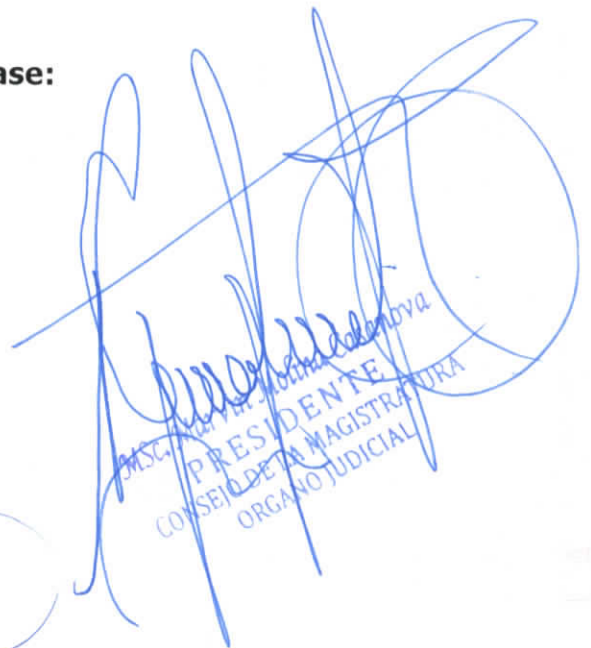
Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL